



**U DE COLOMBIA**  
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 1

Fecha: 01/2022

CÓDIGO: F-CAL 006

Página 1 de 2

**FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA**

ÓRGANO QUE EMITE LA NORMA						No: R 114
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	Tipo de Norma		
				Acuerdo	Resolución	Fecha: 29 de marzo de 2022

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.**

La Rectora y Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA- en adelante U DE COLOMBIA- en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto General, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 18 del Estatuto General dispone que el Rector es el representante legal de U DE COLOMBIA y el responsable de su dirección.
2. Que el literal e) del artículo 28, del Estatuto General, dispone que será miembro del Consejo Académico un representante de los estudiantes, determinado en el parágrafo 1°, del mismo artículo, que dicho representante será elegido mediante votación universal y secreta, para un periodo de dos (2) años.
3. Que el artículo 29 del Estatuto General, dispone que las calidades, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades para los estudiantes para el Consejo Académico, se dio por el término del ciclo académico, son las mismas establecidas para el Consejo Superior. (Artículo 13 parágrafo 3°)
4. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General y la Ley 30 de 1992, la señora Rectora informó que el periodo del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, al terminar el anterior semestre académico, se dio por término del ciclo académico.
5. Que el artículo 39 del Estatuto General dispone que será miembro del Consejo de Facultad, un estudiante de respectiva facultad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un periodo de dos años, quien debe haber cursado y aprobado el 25% de las asignaturas de su plan de estudios.

En consecuencia,



**U DE COLOMBIA**  
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 1

Fecha: 01/2022

CÓDIGO: F-CAL 006

Página 2 de 2

**FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA**

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Convocar a elección del representante estudiantil ante el Consejo Académico

**Artículo Segundo:** Convocar a elección del representante estudiantil ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

**Artículo Tercero:** Las listas de elegibles para la inscripción de planchas se les enviarán al correo electrónico de cada estudiante y estarán publicadas en la página web de la institución en el link: <http://www.udocolombia.edu.co/lista-de-elegibles/>.

**Artículo Cuarto:** Los estudiantes que deseen postularse como candidatos podrán inscribir sus planchas entre el 1 y el 6 de abril de 2022 a través del correo electrónico de la Auxiliar de Secretaria General [auxsecretariageneral@udocolombia.edu.co](mailto:auxsecretariageneral@udocolombia.edu.co), diligenciando el formato establecido para tal fin, el cual se les enviará al correo electrónico de cada estudiante y estará disponible en la página web de la institución en el link: <https://www.udocolombia.edu.co/formatos-estudiantes/> "Plancha para la inscripción de representantes".

**Artículo Quinto:** Para la representación ante el Consejo Académico se debe elegir un representante; la representación ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, se debe elegir un representante.

**Artículo Sexto:** La jornada de votaciones se llevará a cabo por medio virtual desde el día 8 de abril de 2022 a las 10:00 a.m. hasta el 9 de abril 2022 a las 6:00 p.m. y para ello los estudiantes recibirán en su correo electrónico un link que los lleva directamente a los tarjetones y podrán realizar la votación correspondiente. Si por alguna razón un estudiante no ha recibido dicho link antes del 8 de abril de 2022 a las 06:00 p.m., debe comunicarlo al correo electrónico [sistemas@udocolombia.edu.co](mailto:sistemas@udocolombia.edu.co).

**Artículo Séptimo:** Las planchas inscritas se pondrán a disposición de los estudiantes, por este mismo medio virtual, una vez se cierre la inscripción.

**Artículo Octavo:** Se faculta al Comité de Rectoría para realizar los escrutinios correspondientes y divulgar los resultados mediante Resolución Rectoral.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARIA EONDOÑO GAVIRIA**  
Rectora

**CARLOS MARIO OCHOA DUARTE**  
Secretario General